essap

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

GERENCIA
30 ABR 2019
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Paraguay de la gente

Asunción, 30 de abril de 2019

ACTA Nº 1196/2019

Resolución N° 1

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO"»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/200/2019, de fecha 30 de abril de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría de Gestión del Directorio en fecha 30 de abril de 2019, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 18/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO" – ID. N° 364.856, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 083/2019, de fecha 10 de abril de 2019, expedida por un monto total de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) para el ejercicio 2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado;

Que, del Informe de fecha 29 de abril de 2019, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, se desprende que la oferta presentada por la empresa SENSICRED S.A., con RUC N° 80032508-7, cumple sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en la Carta Invitación, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, razón por la cual recomienda adjudicar la convocatoria a la mencionada firma;

Que la Gerencia Jurídica, vía Comunicación Interna G.J. N° 852, de fecha 29 de abril de 2019, dictaminó lo siguiente:

En relación a la solicitud de verificación del proceso de evaluación de la oferta realizada en el marco del llamado del ***"SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO" – ID N° 364.856****, manifestamos lo siguiente:* <SIC>

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 30 de abril de 2019

ACTA Nº 1196/2019

Resolución N° 1

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones remite a través de la Comunicación Interna UOC N° 199/2019 de fecha 29 de abril de 2019 con el objeto de solicitar dictamen jurídico en relación al proceso de evaluación de la oferta realizada. <SIC>

Que, habiendo procedido al control de la carpeta presentada por el Oferente, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado y teniendo en cuenta la documentación sustancial establecida por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, podemos opinar que el informe del UOC cumple con los delineamientos de los Art. 26 y siguientes del citado cuerpo legal. <SIC>

Por último, se trae a colación lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 que establece que: El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ***La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.*** <SIC>

Del mismo modo es importante manifestar que el Art. 10, inc. 9) del Decreto N° 21909/03 dispone como atribución de la Unidad Operativa de Contrataciones la de "evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación ***cuando no constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere****". <SIC>*

POR TANTO, es parecer de esta Gerencia Jurídica que, en vista al dictamen elaborado por la UOC, se debe continuar con los trámites administrativos atendiendo a los intereses de la Institución conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De las Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909 y sus modificaciones y de las recomendaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Contrataciones, debiendo la UOC complementar los requerimientos a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y recomendaciones de la autoridad administrativa. <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Olivas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 de abril de 2019

ACTA Nº 1196/2019

Resolución N° 1

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Adjudicar** la Contratación Directa N° 18/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO" – ID. N° 364.856, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SENSICRED S.A. RUC Nº 80035208-7	Gs. 81.000.000 (guaraníes ochenta y un millones)	Gs. 162.000.000 (guaraníes ciento sesenta y dos millones)

Artículo 2º. **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme a lo establecido por la convocatoria del llamado.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay